

República de Chile I., Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.352 / 2011.

ZAPALLAR, 23 de Junio del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Seco Cisternas, de fecha 7 de Junio del 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE a doña MARIA SECO CISTERNAS, Cédula Nacional de Identidad № domiciliada para estos efectos en para realizar la prestación de "Servicio de Mantención y Limpieza en la Posta de Catapilco".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma única y total de \$ 55.556.-(Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato rige desde el 7 de Junio de 2011 y hasta el 10 de Junio del año 2011.
- 4º En todo no lo estipulado en el presente decreto regirá las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

COX URREJOLA

Alcalde

5° IMPUTESE los gastos al tem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

TESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS / Decreto Nº 2352,2011 / Contrato María Seco Cisternas

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
- 2. Depto de Salud.
- Interesado.
- 4. Recursos Humanos.
- Oficina de Transparendia
- Depto. de Controjo
- Archivo: Secretaria Municipal.

DM LOTL PRHH I DSM I SEC / JUR / pfc

CONTROL